



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 18 de julio de 2017

RESOLUCIÓN N°120/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de colaboración, de fecha 8 de mayo de 2017, suscrito entre la Asociación de Investigadores del Museo de Historia Natural Río Seco y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALIZASE, Convenio marco de colaboración, de fecha 8 de mayo de 2017, suscrito entre **LA ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES DEL MUSEO
DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO
Y
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**

En Punta Arenas, a 8 de mayo del 2017, la **ASOCIACIÓN DE INVESTIGADORES DE MUSEO DE HISTORIA NATURAL RÍO SECO**, en adelante indistintamente "**AIMHNRS**", Rol Único Tributario N° 65.087.736-5, debidamente representado por don **ÓSCAR PATRICIO CÁCERES COLLAO**, cédula nacional de identidad N° 7.335.287-8, chileno, casado, Biólogo Marino, domiciliado en calle Cataratas del Niágara 01316, Punta Arenas, y la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, en adelante indistintamente "**UMAG**", Rol Único Tributario N° 71.133.700-8 representada por su **RECTOR, DR. JUAN OYARZO PÉREZ**, cédula nacional de identidad N° 5.621.630-8, chileno, casado, Ingeniero Civil Mecánico, con domicilio, para estos efectos en Av. Bulnes 01855, Punta Arenas, han definido firmar el presente Convenio de **Cooperación**, estableciendo los siguientes puntos:

PRIMERO: Que el Museo de Historia Natural Río Seco, órgano central de la AIMHNRS, tiene dentro de sus objetivos desarrollar ciencia y ser un agente de cultura para impulsar la investigación y apoyar la creatividad y el conocimiento en torno a "lo Austral", ha creído y sentido necesario vincular sus procesos de trabajo al quehacer universitario, generando mayor cobertura, acceso y oportunidad a la comunidad de la UMAG, la que permitirá acercar a estudiantes, docentes, académicos, funcionarios, investigadores y colaboradores en general, no sólo a la colección y procedimientos propios del Museo, sino a todas las labores de aprendizaje e investigación que se desarrollan en el programa anual de la AIMHNRS, tales como seminarios, charlas, exposiciones, encuentros y actividades de docencia y extensión.

SEGUNDO: En el marco de lo señalado, el presente convenio tiene por finalidad coordinar la realización de un trabajo conjunto entre la UMAG y la AIMHNRS, que contemple la atención y participación de estudiantes, docentes, académicos, funcionarios, investigadores y colaboradores asociados a la UMAG con el Museo, con libre disposición y acceso por parte de éstos a las colecciones con fines de visitas guiadas, docencia, investigación y otros usos afines. De la misma manera, la UMAG, tendrá a su haber, colaborar y facilitar el acceso a las colecciones del Instituto de la Patagonia y otras secciones de la UMAG. Los profesionales, investigadores y colaboradores de la AIMHNRS tendrán autorización para acceder a las colecciones y deberán coordinar el uso de las mismas por escrito (vía correo electrónico y/o postal), acordando un plan de trabajo y su debida calendarización para la realización de las actividades con el encargado de la colección de interés e





involucrando a los funcionarios que estime conveniente en cada caso. La coordinación, actividades y usos relacionados con las colecciones del Instituto de la Patagonia y su acceso quedan supeditados a las condiciones de uso y protocolos específicos de cada colección y de la disponibilidad del respectivo encargado de las mismas.

TERCERO: Que dicha atención e intercambio será gratuita y consistirá en la coordinación de visitas y/o uso de espacios de ambas instituciones para diversas actividades de formación y extensión como las anteriormente descritas, las que se comenzarán a efectuar durante el primer semestre del 2017 en virtud de un calendario conjunto previamente establecido entre representantes de la AIMHNRS y la UMAG y considerando lo especificado en el punto SEGUNDO.

CUARTO: Que la forma, horarios, lugares y otros pormenores de las actividades será definida a partir de una instancia de trabajo conjunta que determinará los puntos mencionados, con el fin de optimizar tanto los recursos y disponibilidades del Museo de Historia Natural Río Seco como de la UMAG para hacer uso adecuado de este convenio. Para ello se establecerá una instancia de coordinación entre representantes de la AIMHNRS y la UMAG durante cada mes del presente año, instancia que consagrará oportunamente a todos los concurrentes a la firma de este instrumento, las fechas y lugares de realización de las actividades programadas en la firma conjunta.

QUINTO: La UMAG y su Dirección de Comunicaciones tendrán a su cargo la difusión y la organización de la participación de alumnos y docentes en todas las actividades realizadas por la AIMHNRS, siempre y cuando éstas sean de interés específico para los diversos agentes comprometidos en este convenio de cooperación, entiéndase estudiantes, docentes, investigadores y colaboradores.

SEXTO: Actuarán en variadas instancias y cada vez que fuese necesario, como enlace y apoyo en las diversas actividades organizadas desde la AIMHNRS apoyadas y difundidas por la UMAG, profesionales de diversas áreas de la cultura y las ciencias, residentes en Chile como en el extranjero.

SÉPTIMO: Como representante de este acuerdo por la Universidad, será el Sr. Oscar Barrientos Bradasic y por la AIMHNRS, será el Sr. Óscar Patricio Cáceres Collao.

OCTAVO: La Personería del señor **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la Universidad de Magallanes, emana del Decreto N° 325 de 1 de agosto 2014 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. N° 154 de 1981, el Ministerio de Educación.





La capacidad del señor **ÓSCAR PATRICIO CÁCERES COLLAO** para representar a la AIMHNRS, emana del certificado de vigencia emitido por la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, el 2 de agosto de 2014 y con vigencia de tres años.

NOVENO: El convenio tendrá una duración de 5 años, a contar de la fecha que se encuentre totalmente tramitado por ambas instituciones. Renovable tácitamente por períodos de 2 años, si ninguna de las partes manifestara su voluntad de ponerle término. A su vez, cualquiera de las partes podrá poner término al presente acuerdo, bastando la sola notificación de dicha intención de una parte a la otra, mediante el envío de carta al domicilio señalado.

DÉCIMO: El presente convenio se extiende en dos (2) ejemplares de la misma fecha, tenor y valor legal quedando uno (1) en poder de cada una de las partes. Previa lectura, firman.


ÓSCAR CÁCERES COLLAO
ASOCIACIÓN DE
INVESTIGADORES DE MUSEO DE
HISTORIA NATURAL RÍO SECO




JUAN OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES




2. El encargado del Convenio será el
Sr. Oscar Barrientos Bradasic.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTIZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTIZ SUAZO
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos
- Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

